I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000712

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

Cerrillos, 14 MAY 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/801/2025; el Memorándum N°100/457/2025 de la Dirección de Jurídica; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACION Y COOPERACION CONJUNTA**, de fecha 1 de febrero de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la **FUNDACION ENTRESER,** R.U.T. N° [redacted] representado por doña **Debbie Bustamante Flores,** Cédula de Identidad N° [redacted], mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES: La Municipalidad de Cerrillos es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna fomentando y facilitando las actividades de turismo y recreación de la población local, mejorando la calidad de vida de los habitantes. Por su parte, Fundación EntreSer es una entidad que promueve el crecimiento integral de la persona a través de la generación de proyectos educativos en sectores de desventaja social. En ellos, realiza un trabajo comprometido y responsable, donde existe un enriquecimiento de estudiantes y profesores.

SEGUNDO. OBJETO. El presente convenio tiene como objetivo desarrollar el Programa de Nivelación Escolar Modalidad Flexible del MINEDUC u otro para los vecinos de la comuna de Cerrillos. Esta es una instancia para completar la escolaridad de la enseñanza media y para personas mayores de 18 años que posean el certificado del último año cursado aprobado por MINEDUC. El servicio es realizado por entidades reconocidas por el MINEDUC, que son colaboradoras del Estado, y se realiza mediante clases semipresenciales de uno o dos veces a la semana, de marzo a julio, debido a que en el mes de agosto las personas rinden sus exámenes ante un colegio designado por el MINEDUC para la examinación. La Fundación EntreSer, es una entidad ejecutora de las clases de cada asignatura evaluada en el Programa. Este programa, brinda a las personas la oportunidad de rendir tres veces los exámenes en caso de no aprobar todas las materias en la primera examinación. El grupo beneficiario será principalmente personas de la comuna de Cerrillos y dejando un porcentaje para personas de comunas aledañas. Este convenio es de carácter gratuito para todos los beneficiarios. El certificado que obtienen las personas es válido y legal para la continuidad de estudios superiores.

TERCERO. OBLIGACIONES PARTES. El Municipio se obliga a: 1) facilitar los siguientes recintos: i) Casa de las Mujeres Cerrillanas, ii) Casa del Dirigente, iii) Biblioteca Pública Municipal, a efectos de que ENTRESER pueda impartir las clases en un espacio adecuado; 2) difundir este Programa mediante las redes sociales, para llegar a la mayor cantidad de vecinos; 3) Determinar fechas y horarios para la

matrícula. Esto se realizará en la Biblioteca Municipal. 4) En caso de que el Programa se desarrolle en las dependencias de la Biblioteca se facilitará el uso de libros, atlas y otros instrumentos para las clases. Se facilitará a su vez la sala de computación, para clases puntuales o para grupos de personas que lo requieran; 5) Entregar a Entreser pizarras, plumones, hojas y fotocopias para necesidades de los alumnos. Por su parte, Entreser se obliga a: 1) Seguir el plan de estudio correspondiente a lo establecido por el Decreto Supremo de Educación N°211 del año 2009; 2) Ser responsable ante el MINEDUC de las matrículas, para lo que requerirá los documentos necesarios para ser parte de este Programa, que serán: cédula de identidad vigente y el certificado del último curso realizado y aprobado, que se debe obtener de las páginas del MINEDUC. No podrán matricularse al Programa personas sin esta documentación. Tampoco podrán matricularse menores de 18 años, sin excepción alguna. Este programa será gratuito para todos sus alumnos. 3) Llevar un registro de asistencia de los alumnos, semanalmente, para efectos de dar cumplimiento a las exigencias del MINEDUC. 4) Establecer un horario de clases y distribución de asignaturas que será entre las 9:30 y las 13:30 hrs., preferiblemente los días miércoles o jueves. 5) Impartir el nivel de enseñanza media en sus dos ciclos, primer ciclo 1ro y 2do año medio y el segundo ciclo de 3er y 4to año medio; 6) Proveer de profesores validados por el MINEDUC, a través del proceso de licitación del correspondiente año, para que impartan las asignaturas, 7) Proveer de una plataforma virtual, creada por Entreser, de libre acceso y gratuito para todos los participantes, para complementar a las clases semipresenciales, 8) Preparar a los alumnos para que en el mes de agosto del año en curso, se presenten a rendir sus exámenes en el colegio que el MINEDUC determine para tales efectos. Se tendrá una segunda y tercera oportunidad, en las fechas estipuladas por el MINEDUC, para aquellas personas que no aprueben alguna de las 6 asignaturas que implica este Programa. Entreser seguirá acompañándolos para el logro de aprobar todas las asignaturas y el egreso de enseñanza media, 9) Entregar la licencia de Enseñanza Media válida para la continuidad de estudios superiores. 10) Realizar una ceremonia de graduación para los alumnos una vez hayan aprobado exitosamente el Programa. Se solicitará un recinto municipal para llevar a cabo este evento, 11) Donar libros de estudio para adultos, que quedarán al servicio de la Biblioteca Municipal; 12) Entregar material de escritorio necesario para el proceso de aprendizaje de los estudiantes; 13) Cuidar de todos los inmuebles destinados a la ejecución del Programa y también del mobiliario facilitado. Finalmente, las partes acuerdan reunirse una vez al mes para actualizar y analizar la ejecución del Programa, el avance de los alumnos e identificar aspectos a mejorar. Se llevará una Bitácora del registro de todo el Programa durante el año 2025, a la que tendrán acceso ambas partes.

CUARTO. **FINANCIAMIENTO**: Se deja expresa constancia de que el presente convenio está exento de todo aporte financiero por parte de la Municipalidad y no irroga a ésta gasto alguno.

QUINTO. **VIGENCIA**: El presente convenio tendrá vigencia de seis meses, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba. Para dar término anticipado al presente convenio la parte interesada deberá remitir una carta certificada al domicilio de la contraparte, precisando su motivación, en un plazo mínimo de treinta (30) días de antelación a su término.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CGO/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
FUNDACION ENTRESER
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Asesoría Jurídica

CONVENIO
DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CONJUNTA

ILUTSRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

FUNDACION ENTRESER

En Santiago de Chile, a 1 de febrero de 2025, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, rol único tributario N°69.255.000-5, representada legalmente por su alcalde, don Johnny Yáñez Díaz, cédula de identidad N° [redacted], ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Piloto Lazo N°120, Comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante, la "**Municipalidad**", y **FUNDACIÓN ENTRESER**, rol único tributario N° [redacted] persona jurídica de su giro, representada por doña Debbie Bustamante Flores, rol único tributario N° [redacted], ambos domiciliados, para estos efectos, en [redacted], comuna de [redacted] Región Metropolitana, en adelante "**EntreSer**", se ha acordado el siguiente convenio:

PRIMERO. ANTECEDENTES: La Municipalidad de Cerrillos es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna fomentando y facilitando las actividades de turismo y recreación de la población local, mejorando la calidad de vida de los habitantes. Por su parte, Fundación EntreSer es una entidad que promueve el crecimiento integral de la persona través de la generación de proyectos educativos en sectores de desventaja social. En ellos, realiza un trabajo comprometido y responsable, donde existe un enriquecimiento de estudiantes y profesores.

SEGUNDO. OBJETO. El presente convenio tiene como objetivo desarrollar el Programa de Nivelación Escolar Modalidad Flexible del MINEDUC u otro para los vecinos de la comuna de Cerrillos. Esta es una instancia para completar la escolaridad de la enseñanza media y para personas mayores de 18 años que posean el certificado del último año cursado aprobado por MINEDUC. El servicio es realizado por entidades reconocidas por el MINEDUC, que son

colaboradoras del Estado, y se realiza mediante clases semipresenciales de uno o dos veces a la semana, de marzo a julio, debido a que en el mes de agosto las personas rinden sus exámenes ante un colegio designado por el MINEDUC para la examinación. La Fundación EntreSer, es una entidad ejecutora de las clases de cada asignatura evaluada en el Programa. Este programa, brinda a las personas la oportunidad de rendir tres veces los exámenes en caso de no aprobar todas las materias en la primera examinación. El grupo beneficiario será principalmente personas de la comuna de Cerrillos y dejando un porcentaje para personas de comunas aledañas. Este convenio es de carácter gratuito para todos los beneficiarios. El certificado que obtienen las personas es válido y legal para la continuidad de estudios superiores.

TERCERO. OBLIGACIONES PARTES. El Municipio se obliga a: 1) facilitar los siguientes recintos: i) Casa de las Mujeres Cerrillanas, ii) Casa del Dirigente, iii) Biblioteca Pública Municipal, a efectos de que ENTRESER pueda impartir las clases en un espacio adecuado; 2) difundir este Programa mediante las redes sociales, para llegar a la mayor cantidad de vecinos; 3) Determinar fechas y horarios para la matrícula. Esto se realizará en la Biblioteca Municipal. 4) En caso de que el Programa se desarrolle en las dependencias de la Biblioteca se facilitará el uso de libros, atlas y otros instrumentos para las clases. Se facilitará a su vez la sala de computación, para clases puntuales o para grupos de personas que lo requieran; 5) Entregar a Entreser pizarras, plumones, hojas y fotocopias para necesidades de los alumnos. Por su parte, Entreser se obliga a: 1) Seguir el plan de estudio correspondiente a lo establecido por el Decreto Supremo de Educación N°211 del año 2009; 2) Ser responsable ante el MINEDUC de las matrículas, para lo que requerirá los documentos necesarios para ser parte de este Programa, que serán: cédula de identidad vigente y el certificado del último curso realizado y aprobado, que se debe obtener de las páginas del MINEDUC. No podrán matricularse al Programa personas sin esta documentación. Tampoco podrán matricularse menores de 18 años, sin excepción alguna. Este programa será gratuito para todos sus alumnos. 3) Llevar un registro de asistencia de los alumnos, semanalmente, para efectos de dar cumplimiento a las exigencias del MINEDUC. 4) Establecer un horario de clases y distribución de asignaturas que será entre las 9:30 y las 13:30 hrs., preferiblemente los días miércoles o jueves. 5) Impartir el nivel de enseñanza media en sus dos ciclos, primer ciclo 1ro y 2do año medio y el segundo ciclo de 3er y 4to año medio; 6) Proveer de profesores validados por el MINEDUC, a través del proceso de licitación del correspondiente año, para que impartan las asignaturas, 7) Proveer de una plataforma virtual, creada por Entreser, de libre acceso y gratuito para todos los participantes, para complementar a las clases semipresenciales, 8) Preparar a los alumnos para que en el mes

de agosto del año en curso, se presenten a rendir sus exámenes en el colegio que el MINEDUC determine para tales efectos. Se tendrá una segunda y tercera oportunidad, en las fechas estipuladas por el MINEDUC, para aquellas personas que no aprueben alguna de las 6 asignaturas que implica este Programa. Entreser seguirá acompañándolos para el logro de aprobar todas las asignaturas y el egreso de enseñanza media, 9) Entregar la licencia de Enseñanza Media válida para la continuidad de estudios superiores. 10) Realizar una ceremonia de graduación para los alumnos una vez hayan aprobado exitosamente el Programa. Se solicitará un recinto municipal para llevar a cabo este evento, 11) Donar libros de estudio para adultos, que quedarán al servicio de la Biblioteca Municipal; 12) Entregar material de escritorio necesario para el proceso de aprendizaje de los estudiantes; 13) Cuidar de todos los inmuebles destinados a la ejecución del Programa y también del mobiliario facilitado. Finalmente, las partes acuerdan reunirse una vez al mes para actualizar y analizar la ejecución del Programa, el avance de los alumnos e identificar aspectos a mejorar. Se llevará una Bitácora del registro de todo el Programa durante el año 2025, a la que tendrán acceso ambas partes.

CUARTO. FINANCIAMIENTO: Se deja expresa constancia de que el presente convenio está exento de todo aporte financiero por parte de la Municipalidad y no irroga a ésta gasto alguno.

QUINTO. VIGENCIA: El presente convenio tendrá vigencia de seis meses, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba. Para dar término anticipado al presente convenio la parte interesada deberá remitir una carta certificada al domicilio de la contraparte, precisando su motivación, en un plazo mínimo de treinta (30) días de antelación a su término.

SEXTO. PERSONERIA. La personería de don Johnny Yáñez Diaz, para representar legalmente a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de fecha tres de diciembre del año dos mil veinticuatro, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de doña Debbie Bustamante Flores para representar a Fundación Entreser, consta en escritura pública de constitución de fecha 10 de febrero del año 2017, otorgada ante don Patricio Hernán Cathalifaud Moroso, Notario Público Titular de la Duodécima Notaria de Santiago, ratificado por el Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 16 de octubre del 2024.

SEPTIMO. SOLUCIÓN AMISTOSA DE CONFLICTOS. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago. Las partes acuerdan que, en caso de surgir cualquier conflicto o desacuerdo en relación a la ejecución del presente convenio, intentarán resolverlo de manera amistosa y cooperativa, mediante tratativas y conversaciones entre los representantes de ambas partes. Si no fuera posible llegar a una solución de común acuerdo, las partes podrán recurrir a un mediador externo para facilitar la resolución del conflicto.

El presente convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, siendo una copia entregada a cada parte que suscribe.

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

DEBBIE BUSTAMANTE FLORES
Fundación EntreSer

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos